



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diecisiete horas del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 9 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace constar la inasistencia de la **Segunda Regidora C. Beatriz Anahí Mendoza Samos** quien dio aviso mediante oficio de notificación por motivos de su comisión, así como del **Séptimo Regidor C. Víctor Mas Tah** quien se encuentra participando en el Tinguis Turístico 2023 en la Ciudad de México. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diecisiete horas con once minutos** del día **veintiocho** del mes de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, declaro formalmente instalado el Cabildo,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



por lo que damos inicio con los trabajos de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023;
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023;
VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la donación de dos terrenos ejidales que otorga el Ejido "Francisco Uh May" a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VII. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se exenta a la Servicios Estatales de Salud, del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y otros derechos previstos en la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
VIII. Asuntos Generales;
IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large checkmark and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de febrero de 2023, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la donación de dos terrenos ejidales que otorga el Ejido "Francisco Uh May" a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Octavo y Noveno; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE DOS TERRENOS EJIDALES QUE OTORGA EL EJIDO "FRANCISCO UH MAY" A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 66 fracción I Inciso O, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

CONSIDERANDOS

- I. Que el primer párrafo del artículo 115, fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y sus fracciones I y II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el presidente Municipal es titular del gobierno y de la administración pública municipal, será responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del ayuntamiento.

- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece "Los Municipios administraran libremente su hacienda".
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señale las leyes."
- V. Que en el artículo 27 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.
- VI. Que de conformidad con los artículos 9, 10, 12, 16, 21, 22, 23 fracción V, 24, 25, 26, 27, 31, 90 y demás relativos de la Ley Agraria, se estipula que los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título, que operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley, y que su órgano supremo es la asamblea general en la que participan todos sus agremiados sobre los acuerdos y resoluciones que resuelvan en reuniones de asamblea.
- VII. Que el ejido "Francisco Uh May" es un ente jurídicamente reconocido conforme a la legislación nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la resolución sobre dotación de tierras de fecha 28 del mes de junio del año 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y cuenta con una superficie total de 5,853-55-60 Has. (cinco mil ochocientos cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta centiáreas) de acuerdo a su plano general que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, ubicado en la Comunidad de Francisco Uh May, del municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VIII. Que en fecha 17 del mes de octubre del año 2022, reunidos en la Casa Ejidal para la celebración de la asamblea los ejidatarios legalmente reconocidos y con sus derechos agrarios vigentes, con



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

la finalidad de celebrar la asamblea general extraordinaria de conformidad a la primera convocatoria, expedida por los órganos de representación ejidal con fecha 08 del mes octubre del año 2022, fijada en los términos de los artículos 27 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 09, 10, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31 y 33 fracción III; y demás relativos de la Ley Agraria en vigor; se aprobó la Donación de 2 (dos) lotes de terreno ejidal al Ayuntamiento del municipio de Tulum, destinados para uso exclusivo de la Clínica del Centro de Salud.

- IX. Que el ejido "Francisco Uh May" es propietario de 2 (dos) lotes de terreno ejidal, que en total suman una superficie de 1,252.841 m2. (mil doscientos cincuenta y dos punto ochocientos cuarenta y un metros cuadrados), los cuales cuentan con las siguientes colindancias.
- 1) **LOTE 2, MANZANA 32 CON UNA SUPERFICIE DE: 626.920 M2 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste; 25.00 metros con calle Lázaro Cárdenas; al sureste; 25.059 metros con manzana 32 lote 3; al suroeste 25.00 metros con manzana 32 lote 4; y al noroeste 25.095 metros con manzana 32 lote 1.
- 2) **LOTE 3, MANZANA 32, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 625.921 M2, (SEISCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVECIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste; 25.00 metros con calle Lázaro Cárdenas; al sureste; 25.022 metros con avenida Simón Bolívar; al suroeste; 24.993 metros con manzana 32, lote 4; al noroeste 25.059 metros con manzana 32 lote 2.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, lo siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba aceptar la Donación de (2) dos terrenos ejidales, descritos en el considerando IX del presente acuerdo, misma que otorga el ejido "Francisco Uh May" a favor del municipio de Tulum, Quintana Roo, para el uso de la Clínica del Centro de Salud.

SEGUNDO. Se designa al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de presidente municipal, al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, en su calidad de Tesorero Municipal y al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Oficial Mayor, para que concurran en representación del municipio a la firma de los instrumentos en los que consten los actos jurídicos que den cabal cumplimiento a los puntos de acuerdo inmediatos anteriores del presente documento.

TERCERO. Se instruye a la Sindico del municipio de Tulum, Quintana Roo, a realizar los trámites y las diligencias a que haya lugar, a fin que sea perfeccionada la donación de los predios en cuestión a favor del municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo dictan, mandan y firman los miembros del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Se concede el uso de la voz del C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: con su venia señor Presidente y la autorización de mis compañeros de este Cabildo Municipal, solo como observación hago referencia a que si bien es cierto la naturaleza de la donación tiene intención de beneficiar a los ciudadanos de Tulum en específico a los del poblado de Francisco Uh May, y esto es una acción que no deja de agradecerse definitivamente sobre todo por la naturaleza de la clínica por la cual se pretende aceptar esta donación, no es menos cierto señor Presidente que en el contenido del acta que nos pasa a un para análisis a los integrantes de este cabildo no se adjunta o no se hace referencia a los documentos por los cuales el ejido acredite la propiedad de estos inmuebles; lo que nos deja en estado de indefensión para efecto de la transparencia y la debida claridad respecto del recurso que se pretenda invertir en estos inmuebles porque no tenemos referencia de o sea no tenemos un seguimiento adecuado de estas donaciones, tal vez exista, o tal vez se omitió pasarlo al conocimiento del cabildo pero el voto de esta regiduría será condicionado a la firma de conformidad será condicionada a que se adjunte al cuerpo del acta correspondiente, es cuanto señor Presidente.---

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura del **“Acuerdo mediante el cual se exenta al Organismo Público Descentralizado “Servicios Estatales de Salud”, del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y otros derechos previstos en la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo.”**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Quinto, Sexto, Octavo y Noveno; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se exenta al Organismo Público Descentralizado “Servicios Estatales de Salud”, del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y otros derechos previstos en la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 230 fracción V de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *“El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.”* En su párrafo segundo se redacta: *“La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.”* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece entre otros puntos que: *“... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...”*;

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *“Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”*;

V. Que al Organismo Público Descentralizado “Servicios Estatales de Salud” se crea mediante Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 18 de octubre del 1996, con



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



personalidad jurídica y patrimonio propios. teniendo por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización integral de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo;

VI. Que mediante el escrito de fecha 13 de marzo de 2023, el Lic. Flavio Carlos Rosado, Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, solicitó la exención del cobro por concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y de los diversos pagos de derechos relativos al trámite de subdivisión del inmueble con clave catastral 902001000036001, que incluyen los derechos de la Constancia de no Adeudo por Cooperación de Obra, Constancia de no adeudo de impuesto predial, y la anuencia municipal de la Acción Urbanística. Refirió que dicha subdivisión se requería para el efecto de cumplir un Convenio de Colaboración celebrado entre el instituto de Salud para el Bienestar y el Organismo Público descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y de lo cual resultado de la subdivisión, se entregaría una de las partes a título gratuito al Instituto de Salud para el Bienestar.

VII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; el artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción V, a su vez es coincidente con la parte conducente del precepto Constitucional, redactado con antelación. De las disposiciones referidas, se desprende a *contrario sensu*, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, cuando se trate de bienes utilizados para propósitos de su objeto público; en ese sentido la Servicios Estatales de Salud, tiene un objeto público que en el presente caso lo es la prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado de Quintana Roo;

VIII. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, donde la salud ocupa un lugar prioritario, exentar a Servicios Estatales de Salud, del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, previsto en la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando se realice la subdivisión del predio del cual se trata en cumplimiento a su Convenio de Colaboración celebrado con el instituto de Salud para el Bienestar;

IX. Se estima que de exentarse del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles propuesto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula que antecede, se contribuiría a su vez, al fomento a los servicios de Salud, lo cual resulta de interés público. Es por tanto, que se propone a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, exentar a la Servicios Estatales de Salud, del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, previsto en la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, siempre que el uso, destino y finalidad de los predios sea el de la subdivisión del predio del cual se trata, en cumplimiento al Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto de Salud para el Bienestar.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, que los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se exenta al Organismo Público Descentralizado "Servicios Estatales de Salud", del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, previsto en la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, siempre que el uso, destino y finalidad de la subdivisión del predio del cual se trata, se realice en cumplimiento al Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto de Salud para el Bienestar. El predio del cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, y los derechos de la Constancia de no Adeudo por Cooperación de Obra, Constancia de no adeudo de impuesto predial, y la anuencia municipal de la Acción Urbanística, es el inmueble con clave catastral 902001000036001.

Segundo.- Se designa a C. Vicente Francisco Aldape Moncada, en su calidad de Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus facultades, giren los oficios a autoridades concurrentes en la materia, y así hacer del conocimiento el contenido del presente Acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Se concede el uso de la voz del C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor: Gracias señor Presidente con su venia, nuevamente si bien es cierto en el considerando número sexto que se redacten el acta que nos pasa en análisis a cabildo se menciona un convenio de colaboración celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y a la letra dice "y de lo cual resultado de la subdivisión se entregaría una de las partes a título gratuito al Instituto de Salud para el Bienestar" obtenemos señor Presidente y compañeros de este Cabildo que este documento es el base de la acción que se solicita para este cabildo municipal nuevamente no se encuentra adjunto al contenido del acta de la sesión por lo que se sugiere agregar en los considerandos el antecedente específico de la cláusula del convenio que contenga el objeto del mismo, es decir, si es una colaboración en materia de ejecución de recursos o transferencia de bienes inmuebles en su caso, es cuanto señor Presidente.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Múnicipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large checkmark and the letters 'DN'.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

-El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a checkmark and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten initials 'SPY' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de marzo de 2023.